

Planes de Acción de lucha contra el ruido

Gijón 2018

Documento resumen

Gijón

Ayuntamiento de Gijón

CONSULTORA:


Audiotec
INGENIERÍA ACÚSTICA



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11776707200627412155**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
18243D/2017	MAPA ESTRATEGICO DEL RUIDO DE GIJON 2016 Y PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO.
Gestión ambiental	
Datos del documento:	
Tramitador: Secretaría General Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 13/11/2018	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría, certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo, fuera del orden del día, en fecha 13 de noviembre de 2018:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En el año 1993 se elaboró el primer mapa de ruido de Gijón, constituyendo la diagnosis y conocimiento del clima sonoro y de los niveles sonoros a los que estaba sometida la población. La Directiva 2002/49/CE, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, obliga a la elaboración de mapas de ruido en las aglomeraciones urbanas con más de 250.000 habitantes. En el año 2008 se acometió la tarea de revisar y actualizar el mapa, teniendo en cuenta los importantes cambios urbanísticos y acciones tomadas desde la elaboración del anterior.

SEGUNDO.- La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido transpone al ordenamiento jurídico español la citada Directiva, que fija como una de sus finalidades determinar la exposición al ruido ambiental mediante la elaboración de mapas de ruido según métodos de evaluación comunes a los estados Miembros, así como poner a disposición de la población la información relativa al ruido ambiental.

TERCERO.- El Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, desarrolla parcialmente la Ley 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y establece los requisitos mínimos que deben contener los mapas de ruido, formato y forma de presentación al público, regulando la metodología a seguir en la elaboración de mapas estratégicos de ruido, que en el caso de aglomeraciones, comprenderán el ruido procedente del tráfico rodado, el tráfico ferroviario, los aeropuertos y lugares de actividad industrial. Se completa el desarrollo normativo con el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

CUARTO.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de diciembre de 2005, se aprueba definitivamente la Ordenanza Municipal del Ruido adaptándose a las previsiones de la Ley 37/2003, indicando en su artículo 7.2 que la evaluación de la exposición acústica en el municipio de Gijón se hará mediante la elaboración del mapa acústico del municipio.

QUINTO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 2017 se aprueba definitivamente el Mapa Estratégico del Ruido de Gijón 2016, del que se deriva el Plan de Acción 2018-2023 aprobado inicialmente con fecha 11 de septiembre de 2018. El contenido obligatorio de estos planes de acción comprende la descripción de la aglomeración, los principales ejes viarios, los principales ejes ferroviarios o principales aeropuertos y otras fuentes de ruido consideradas, autoridad responsable, contexto jurídico, valores límite establecidos, resumen de los resultados de la labor de cartografiado del ruido, evaluación del número estimado de personas expuestas al ruido, determinación de los problemas y las situaciones que deben mejorar, medidas que ya se aplican para reducir el ruido y proyectos en preparación, relación de las consultas públicas organizadas, estrategia a largo plazo, actuaciones previstas por las autoridades competentes para los próximos cinco años, incluidas medidas para

proteger las zonas tranquilas, información económica (si está disponible): presupuestos, evaluaciones coste-eficacia o costes-beneficios, disposiciones previstas para evaluar la aplicación y los resultados del plan de acción.

SEXTO.- El trámite de información pública se anunció en el BOPA nº 224 de 26 de septiembre de 2018, finalizando el 26 de octubre de 2018. Según informe del Servicio de Relaciones Ciudadanas de fecha 30 de octubre de 2018, durante este trámite se recibieron en plazo las alegaciones de D. Miguel Ángel Megido Crespo. En relación a las alegaciones recibidas, con fecha 7 de noviembre de 2018, el Servicio de Medio Ambiente emite el siguiente informe, que se extracta para lo que interesa a esta propuesta de acuerdo:

“La alegación presentada plantea una propuesta de mejora de la vigilancia de las actividades emisoras, manifestando que a su entender no se entra en un grado de concreción suficiente en relación a las actividades de ocio que se desarrollan en las zonas de esparcimiento para perros, especialmente cuando éstas se desarrollan en las proximidades o en colindancia con las edificaciones de viviendas, señalando concretamente la situación del parque de la avenida Rafaela Lozana, en el que estima se produce un agravio comparativo por cuanto su edificio colinda directamente con ese parque, mientras que en otras zonas de esparcimiento que enumera existe una delimitación física por la existencia de calles y otras separaciones. Solicita que como medida correctora del ruido ambiental las zonas que causen este tipo de emisiones sonoras se declaren incompatibles con el uso residencial.

Vista la alegación presentada, procede considerar que lo solicitado queda comprendido dentro de la estrategia E3.1.2 del plan de acción, que prevé que en cumplimiento de los objetivos de calidad acústica la administración realice el control de las zonas de ocio, pudiendo hacer extensible dicho control a las zonas de esparcimiento para perros para hacer compatible el uso residencial con el derecho al esparcimiento en parques y jardines de la ciudad, por lo que no se estima necesario introducir modificaciones en el documento aprobado inicialmente.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 25.1 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye competencia a los municipios en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de Medio Ambiente, particularmente en relación con la protección contra la contaminación acústica. Corresponden al Ayuntamiento las competencias en su término municipal para la elaboración, aprobación y revisión de los mapas de ruido, los planes de acción derivados de éstos y la correspondiente información al público conforme al artículo 4 apartados 1.a) y 4.b) de la Ley 37/2003, del Ruido.

SEGUNDO.- En desarrollo de lo anterior, dispone la vigente Ordenanza Municipal del Ruido en su artículo 5 que la competencia municipal en lo que regula esta Ordenanza será ejercida por la Alcaldía o Junta de Gobierno o la Concejalía en que deleguen respectivamente, siendo la tramitación de este instrumento de competencia de la junta de Gobierno Local conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, LRBRL.

TERCERO.- Como así consta en el antecedente SEXTO, se ha seguido el trámite de información pública y se ha dado respuesta motivada a las alegaciones conforme a lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 22 y siguientes de la Ley 37/2003, del Ruido, así como lo dispuesto en los artículos 16 y 18.1 apartado b) de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

CUARTO.- Una vez cumplimentados los citados trámites, vista la normativa citada y de general aplicación, el resultado de la información pública y el informe técnico emitido, el art. 5 de la Ordenanza Municipal del Ruido que atribuye el ejercicio de las competencias municipales en lo regulado por la Ordenanza, en relación con el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan de Acción contra el Ruido 2018-2023, derivado del Mapa Estratégico de Ruido 2016 de Gijón, por los motivos y con las consideraciones expresadas en los Fundamentos del presente Acuerdo, teniendo en cuenta el resultado de la información pública.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **11776707200627412155**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

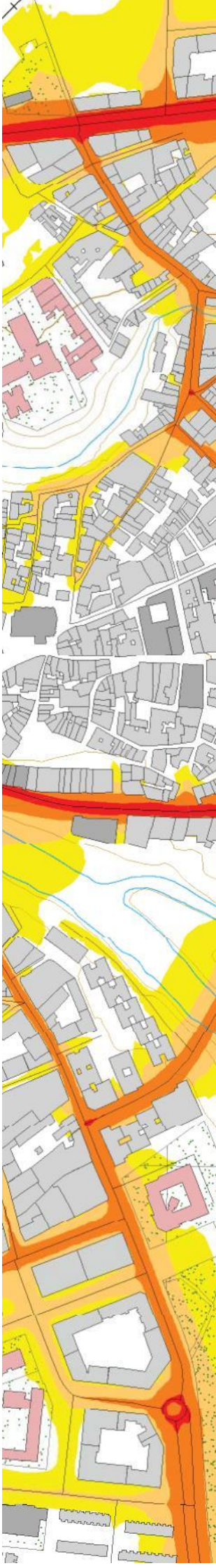
Datos del expediente:	Asunto:
18243D/2017	MAPA ESTRATEGICO DEL RUIDO DE GIJON 2016 Y PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO.
Gestión ambiental	
Datos del documento:	
Tramitador: Secretaría General Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 13/11/2018	

SEGUNDO.- Anunciar la aprobación definitiva del el Plan de Acción contra el Ruido 2018-2023, en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, indicando el vínculo del Portal de Transparencia Municipal y del portal de Medio Ambiente de la web municipal desde donde será descargable.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias y al Ministerio para la Transición Ecológica, para su conocimiento y difusión a través del Sistema de Información sobre Contaminación acústica (SICA), así como al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a los efectos que procedan.

.

Y para que así conste se emite el presente certificado.



Planes de Acción de lucha contra el ruido

Gijón 2018

Documento resumen

Gijón

Ayuntamiento de Gijón

CONSULTORA:

Audiotec
INGENIERÍA ACÚSTICA

ÍNDICE

MEMORIA

1. Introducción
2. Marco normativo y documentos de referencia
3. Descripción de la aglomeración: el municipio de Gijón/ Xixón
4. Autoridad responsable
5. Objetivos generales de los Planes de Acción
6. Medidas de actuación propuestas de carácter general
 - 6.1. Estrategias para la reducción del ruido asociado a la movilidad
 - 6.2. Estrategias para un desarrollo urbanístico sostenible y lucha contra el ruido en obras y edificación
 - 6.3. Estrategias para la mejora acústica de las actividades de ocio
 - 6.4. Estrategias para la mejora acústica de las actividades industriales y comerciales
 - 6.5. Estrategias para la protección de zonas tranquilas
 - 6.6. Estrategias de concienciación ciudadana y formación a trabajadores para la lucha contra el ruido
 - 6.7. Estrategias en otros servicios de gestión municipal frente al ruido
7. Análisis de las zonas de actuación prioritaria
 - 11.1. Prioridad alta
 - 11.2. Prioridad media
 - 11.3. Prioridad baja

1. INTRODUCCIÓN

El ruido ambiental, considerado como un agente contaminante de primer orden, puede afectar a nuestro descanso, dificulta la concentración en el entorno laboral o en los estudios, y entorpece la comunicación humana.

La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece la necesidad de realizar mapas de ruido en los Municipios con una población superior a los 100.000 habitantes, con la finalidad principal de permitir la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica y de permitir la realización de predicciones globales. Asimismo, en dicho texto se establece la necesidad de elaborar y aprobar los planes de acción en materia de contaminación acústica correspondientes a los ámbitos territoriales de los mapas de ruido. Gijón/ Xixón, municipio de más de 100.000 habitantes, tiene, pues, la obligación de realizar su correspondiente mapa de ruido y el correspondiente Plan de acción en materia de contaminación acústica, y actualizarlos cada 5 años.

Con la elaboración de los Mapas Estratégicos de Ruido se dispone de una herramienta que permite la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de la aglomeración y posibilita la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.

En la elaboración del Mapa Estratégico de Ruido se hace especial hincapié en el ruido procedente de:

- El tráfico rodado.
- El tráfico ferroviario.
- Lugares de actividad industrial, incluidos los puertos.

En la propuesta de Planes de Acción se proponen medidas que pueden prever las autoridades, dentro de sus competencias, entre las que se encuentran:

- Regulación del tráfico,
- Ordenación del territorio,
- Aplicación de medidas técnicas en las fuentes emisoras,
- Selección de fuentes más silenciosas,
- Reducción de la transmisión del sonido, y
- Medidas e incentivos reglamentarios y económicos.

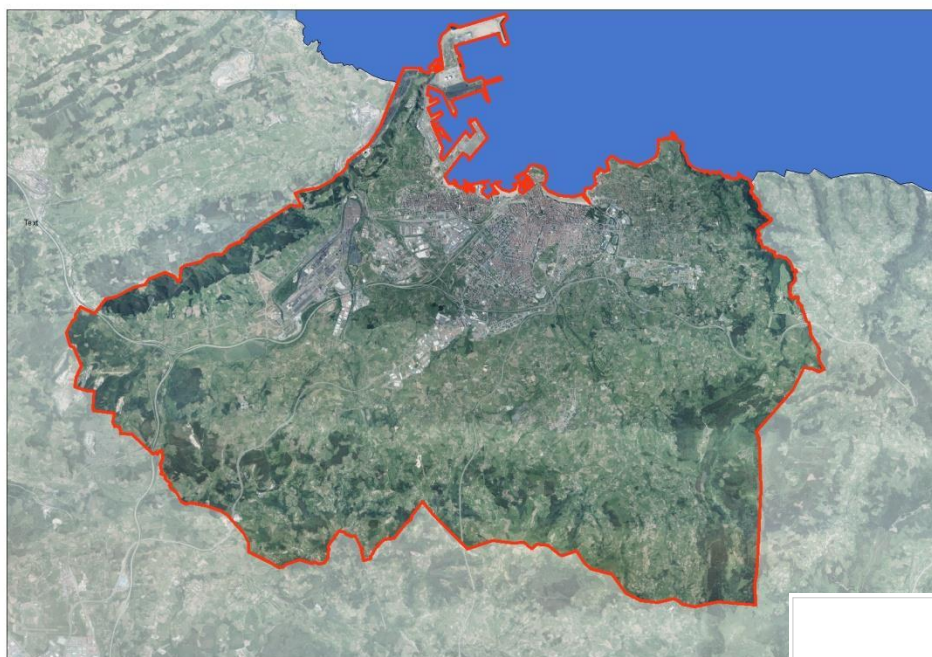
2. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Para la elaboración de la propuesta de los Planes de Acción en materia de contaminación acústica se han tenido en cuenta las normas de carácter reglamentario y técnico existentes tanto en España como en Europa.

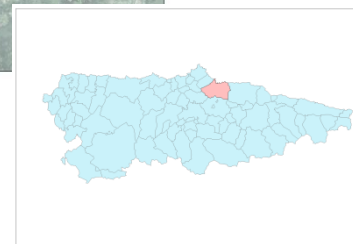
- **Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental**
- **Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido**
- **Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental**
- **Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas**
- **Decreto 98/1985, del 17 de octubre, de delegación de la facultad de informe en materia de las actividades señaladas en el Grupo IV del Anexo del Decreto de 12 de diciembre de 1984 en el concejo de Llanera.**
- **Decreto 99/1985, de 17 de octubre, por el que se aprueban las Normas sobre condiciones técnicas de proyectos de aislamiento acústico y de vibraciones**
- **Ley 8/2002, de 21 de octubre, del Principado de Asturias, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.**
- **Ordenanza sobre protección contra la contaminación acústica**

3. DESCRIPCIÓN DE LA AGLOMERACIÓN: EL MUNICIPIO GIJÓN/ XIXÓN

El municipio de Gijón/ Xixón se sitúa en la zona central-superior de Asturias, a 27 km de Oviedo y 35 Km de Avilés, formando parte de una gran área metropolitana. La capital es conocida como la capital de la Costa Verde. Las coordenadas geográficas que ocupa el municipio son: 43º 32' 00" de latitud norte y 5º 42' 00" de longitud oeste; es decir, se sitúa sobre una rasa litoral en las estribaciones de la Cordillera Cantábrica, formando parte de la vertiente hidrográfica cantábrica. El río Aboño desemboca en el límite del concejo de Gijón/ Xixón formando la ría de Aboño, fuertemente industrializada. También cabe destacar el río Piles, que atraviesa el casco urbano hasta desembocar en la playa de San Lorenzo.



Término municipal de Gijón/ Xixón



4. AUTORIDAD RESPONSABLE

El Excmo. Ayuntamiento de Gijón/ Xixón es la autoridad responsable de la elaboración, aprobación de la propuesta, revisión e información pública del Plan de Acción en materia de contaminación acústica de Gijón/ Xixón, en conformidad con las atribuciones competenciales que establece el artículo 14 de la Ley 37/2007, de 17 de noviembre, del Ruido.

5. OBJETIVOS GENERALES DE LOS PLANES DE ACCIÓN

Los objetivos generales que se pretenden conseguir con la elaboración de los presentes planes de acción contra el ruido son los que se detallan a continuación:

- Actuar de manera continuada en la reducción de la contaminación acústica en el municipio de Gijón/Xixón, mejorando la calidad de vida de todos sus ciudadanos y respetando en todo momento la legislación vigente que sea de aplicación.
- Afrontar de manera global actuaciones concernientes a la contaminación acústica que permitan gestionar de un modo integral la problemática del ruido urbano.
- Identificar las actuaciones más prioritarias, de forma que se establezcan las medidas preventivas y correctivas oportunas en caso de incumplirse los objetivos de calidad acústica.
- Proteger las zonas tranquilas contra el aumento de la contaminación acústica.

Para alcanzar estas metas, en los Planes de Acción se proponen diversas actuaciones y medidas orientadas a la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

- Integrar las políticas de desarrollo urbano y territorial con las de movilidad de modo que se minimicen los desplazamientos y se garantice la accesibilidad a las viviendas, centros de trabajo, lúdicos, comerciales y educativos con el menor impacto acústico posible.
- Identificar las vías con afección por ruido por encima de los valores límite en la ciudad de Gijón/Xixón para establecer objetivos de reducción progresiva del tráfico a través de la dotación de recorridos alternativos y mejorando las condiciones residenciales de los vecinos.
- Promover la mejora de la calidad de los equipamientos y las infraestructuras, así como del aislamiento acústico de la envolvente de edificaciones públicas y privadas.
- Establecer las actuaciones administrativas de control y gestión necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en las normativas y en la legislación ambiental.

Por último, es necesario añadir que los Planes de Acción en materia de contaminación acústica son un proyecto de toda la ciudad, que el Ayuntamiento impulsa y lidera, pero que poder alcanzar los objetivos que se formulan en él depende de aportaciones individuales y colectivas de todo el entramado de la ciudad, porque la lucha contra el ruido es tarea de todos.

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN PROPUESTAS DE CARÁCTER GENERAL

En este apartado se presentan y desarrollan propuestas de actuación para la prevención y corrección de la contaminación acústica. Estas propuestas, de carácter general, se organizan en torno a siete líneas estratégicas que se presentan a continuación:

E1.- Estrategias para la reducción del ruido asociado a la movilidad urbana.

E1.1.- Vehículo privado

- Reordenación del viario de la ciudad
- Reducción y calmando del tráfico
- Reorganizar las zonas de estacionamiento
- Mejorar las tareas de carga y descarga en la ciudad

E1.2.-Transporte público

- Mejorar la red de autobuses
- Mejorar la intermodalidad y la coordinación del transporte urbano e interurbano
- Un servicio de transporte urbano más competitivo

E1.3.-Peatón

- Potenciar los desplazamientos peatonales
- Mejorar las conexiones peatonales
- Una movilidad peatonal segura

E1.4.-Bicicleta

- Mantenimiento y mejora de la red viaria de carreteras
- Incentivar el uso de la bicicleta

E1.5.-Gestión de la movilidad

- Acciones para un diseño urbano que favorezca la movilidad sostenible
- Acciones para un sistema de transporte más ecológico

E2.- Estrategias para un desarrollo urbanístico sostenible y lucha contra el ruido en obras y edificación

E2.1.- Integración del ruido ambiental y las infraestructuras de transporte

- Reducción del impacto acústico originado por las grandes infraestructuras viarias
- Reducción del impacto acústico originado por el ferrocarril
- Reducción del impacto acústico originado por las actividades portuarias

E2.2.- Estudios asociados a planeamiento

- Exigencias de estudios acústicos asociados al planeamiento general y de desarrollo
- Medidas de planificación urbanística de áreas industriales

E2.3.- Gestión de proyectos acústicos y ensayos

E2.4.- Control de obra

- Control y gestión de la emisión sonora de obras y maquinaria
- Control municipal en denuncias por ruidos y obras
- Establecimiento de criterios acústicos puntuables en licitaciones de obras públicas y edificaciones de promoción municipal

E3.- Estrategias para la mejora acústica de las actividades de ocio

E3.1.- Gestión de zonas de ocio

- Potenciar la formación de la Policía Local en materia de ruidos
- Gestión de zonas de ocio

E3.2.-Control de actividades de ocio

E4.- Estrategias para la mejora acústica de las actividades industriales y comerciales

E4.1.- Gestión de estudios acústicos para la mejora acústica de las actividades industriales

- Gestión de proyectos acústicos

E4.2.-Control de actividades industriales y comerciales y de servicios

- Control de actividades industriales y comerciales y de servicios

**E5.- Estrategias para la
protección de zonas
Tranquilas**

E5.1.- Actuaciones
para la selección de
zonas tranquilas
urbanas potenciales

E5.2.-Análisis de las
zonas tranquilas
urbanas

E5.3.-Gestión de las
zonas tranquilas
urbanas

E6.- Estrategias de concienciación ciudadana y formación a trabajadores para la lucha contra el ruido

E6.1.- Fomento de las campañas de concienciación ciudadana para una movilidad sostenible.

E6.2.- Campañas escolares

E6.3.- Campañas en zonas de ocio nocturno

E6.4.- Formación a profesionales

E7.- Estrategias en otros servicios de gestión municipal para la mejora frente al ruido.

E7.1.- Actuaciones para la mejora acústica del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos

E7.2.- Actuaciones para la mejora de los servicios de limpieza viaria

E7.3.- Actuaciones para la mejora de los servicios de jardinería.

7. ANÁLISIS DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIA

La actualización del Mapa Estratégico de Ruido elaborado permite no sólo obtener estadísticas de suelo, edificios sensibles y población expuesta a la contaminación acústica, sino también representar mapas de conflicto y de exposición al ruido que permitan identificar los ámbitos y las fachadas expuestas a niveles sonoros por encima de los valores límite.

El análisis detallado del mapa de ruido con el soporte de un Sistema de Información Geográfica permite la selección y clasificación de aquellas vías que, como consecuencia del tráfico rodado y de otros emisores acústicos, producen niveles de ruido que afectan directamente a los residentes de la zona.

En este apartado se ha realizado una clasificación de las vías del municipio en tres categorías según su nivel de superación de los Objetivos de Calidad Acústica y su grado de prioridad para la propuesta de actuaciones para la reducción del ruido:

- Prioridad alta: superación mayor o igual a 15 dBA de los OCA's.
- Prioridad media: superación mayor o igual a 10 dBA de los OCA's.
- Prioridad baja: superación mayor o igual a 5 dBA de los OCA's.

7.1. PRIORIDAD ALTA



- | | |
|--------------------------|---------------------------------|
| ○ Avenida Manuel Llaneza | ○ Calle Ramón y Cajal |
| ○ Avenida Pablo Iglesias | ○ Calle Marqués de Casa Valdés |
| ○ Avenida de la Costa | ○ Avenida Rufo García Rendueles |

7.2. PRIORIDAD MEDIA



- Calle Ezcurdia
- Calle Pérez de Ayala
- Calle Fuente el real
- Avenida de la Constitución
- Avenida Gaspar García Laviana
- Avenida del Llano
- Calle Llanes
- Calle Carlos Marx
- Calle Hermanos Felgueroso

7.3. PRIORIDAD BAJA



- Calle Gran Capitán
- Calle Brasil
- Avenida Argentina
- Calle Orestes Menéndez
- Plaza Campomanes
- Calle Agustín Argüelles
- Avenida Galicia
- Calle de Mariano Pola
- Avenida Juan Carlos I
- Avenida de Portugal
- Carretera Carbonera
- Calle Pintor Manuel Medina
- Calle Magnus Bliksad
- Calle Eleuterio Quintanilla
- Calle Marqués de San Esteban
- Calle Álvarez Garaya
- Calle Menéndez Valdés
- Calle Uria
- Calle Capua

ζιζόν

CONSULTORA:

